

“MESA TÉCNICA SOBRE DESINTERNACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE CUIDADOS PARENTALES ”

Esmeralda E. Arosemena de Troitiño
Observadora- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Comisionada/Relatoría de los Derechos de la Niñez
91ª IIN/OEA Santiago de Chile
27-28 de octubre 2016

Hacia el Fin de la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes

**DEBIDO PROCESO Y DERECHOS DE
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, Y LA
INSTITUCIONALIZACIÓN DE NNA**

El Derecho a La Familia: (Grupo Humano y Sistema) Un ambiente, espacio y posición CENTRAL que ocupa, en el cuidado y el bienestar del niño, niña y adolescente, (NNA) en el desarrollo integral de la personalidad, capacidades, potencialidades, talentos y en la construcción de su identidad individual y colectiva, como PERSONAS Y SUJETOS DE DERECHOS. (Prólogo CDN/Informe especial de la CIDH)



Informe de la CIDH

**Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo.
Poniendo fin a la institucionalización en las Américas
Los NNA Son titulares del Bien llamado “Familia”**



**Las obligaciones Estatales
para fortalecer las
capacidades de las familias,
en su rol protector**

Principios: PROTECCIÓN INTEGRAL, Derecho del NNA a una especializada y reforzada protección durante el ciclo de vida como persona, en etapas de crecimiento y desarrollo/Para GARANTIZAR UN DESARROLLO PLENO Y ARMÓNICO

Sujeto Titular de Derechos, con Autonomía progresiva/capacidad para ejercerlos con DIGNIDAD, LIBERTAD, IGUALDAD, INCLUSIÓN, NO DISCRIMINACIÓN y la consideración que se atienda su INTERÉS SUPERIOR



Derecho a vivir y ser criados por su familia, obligación primaria de los progenitores

Requerimientos necesarios para una protección idónea, adecuada e individualizada por la familia, sociedad y Estado

Fortalecer las capacidades de las familias para el cuidado y crianza de los hij@s, frente a condiciones de vulnerabilidad

Derecho a la Familia/SIDH-CADH y el Sistema Universal

Protección y Vida familiar libre de injerencias arbitrarias. Relación con la protección especial y cumplimiento de todos los derechos de NNA, desarrollados en un conjunto de normas del *Corpus iuris* de protección de los DDHH

Reconocer condiciones especiales por su desarrollo progresivo en lo físico, mental, emocional, social, psicológico, evolutivo y para ejercer sus derechos, garantizando su vigencia efectiva y exigibilidad

Otros derechos: Guía, orientación formación, nombre, Identidad, estrechamente vinculado con las relaciones familiares



PARA LEER EN FAMILIA.

RECETA PARA UNA FAMILIA FELIZ

PARA HACER UNA FAMILIA NUNCA TE DEBEN FALTAR LOS SIGUIENTES INGREDIENTES... NO TE PODÉS OLVIDAR.

- CARICIAS, MIMOS Y BESOS EN ABUNDANTE CANTIDAD. BIEN MEZCLADOS CON DULZURA, CARÍÑO Y COMPLICIDAD.
- RESPETO, TOLERANCIA Y MUCHA COMUNICACIÓN; EN ALGUNAS OCASIONES AGREGAR TAMBIÉN PERDÓN.
- TAMIZAR LAS DIFERENCIAS CON ALGO DE COMPENSIÓN. EVITAR QUE SE HAGAN GRUMOS DE PELEA Y MAL HUMOR.

LUEGO LLEVAR AL HORNO, SIN DESCUIDAR SU COCCIÓN DESMOLDAR CON PACIENCIA, Y ESPOLVOREAR CON UNIÓN.

Excepcionalidad de la Medida de separación del NNA de sus progenitores o de su familia, por motivos de protección y por su interés superior

PREVENCIÓN: Con el apoyo y fortalecimiento de las capacidades de las familias, en cuidar adecuadamente a NNA, evitar y prevenir situaciones de vulneración de derechos o de desprotección. **Una Política pública para fortalecerla, en su rol protector**

ASEGURAR UNA VIDA DIGNA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL ABANDONO

PRINCIPALES CAUSAS QUE SE EVALÚAN PARA SEPARAR AL NIÑO/NIÑA DE SU FAMILIA Y LAS INTERROGANTES SOBRE SU VALIDEZ

- a) LIMITACIONES MATERIALES DE LA FAMILIA ASOCIADAS A POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL
- b) VIOLENCIA EN EL SENO FAMILIAR
- c) RENUNCIA AL CUIDADO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO

La pobreza, por sí sola, no puede ser causa para separar al NNA de sus progenitores
Determinados grupos de NNA, están **sobre-representados en las instituciones residenciales**

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LAS LEYES,
POLITICAS, PLANES Y PRÁCTICAS, PARA
PROTEGER
Y PREVENIR LA SEPARACIÓN DEL NNA, DEL
CUIDADO PARENTAL, LA VIOLENCIA CONTRA NNA
Y PREVENIR EL ABANDONO**



TRES DIMENSIONES ESENCIALES

- ▶ **UN MARCO JURÍDICO**, basado en estándares internacionales, integral, coherente y sistémico, con un **SISTEMA DE GARANTÍAS Y DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS** de los NNA, en lo normativo, legal, Administrativo, jurisdiccional y presupuestario, asegurando prevención, protección y fortalecimiento de las relaciones familiares y los derechos a una vida digna.
- ▶ **UNA POLITICA PUBLICA** de especial protección de los derechos de los NNA para el fortalecimiento de las capacidades y apoyo de la familia como ámbito primario de protección, cuidado y desarrollo. Componente básico para prevenir la separación del NNA, facilitar su reintegración y superar las causas que dieron lugar al acogimiento alternativo
- ▶ **UNA INSTITUCIONALIDAD**, articulada y necesaria, con todos los actores y sectores intervinientes, para el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y servicios de carácter universal y focalizado, con funciones, competencias e intervenciones legítimas, y mecanismos de monitoreo y evaluación de objetivos y resultados, con datos e información completa y confiable

Corpus Iuris Internacional

- ▶ Declaración de los DN: Principios 2 -6: Protección especial en **condiciones de libertad y dignidad** Crecer bajo el Amparo y responsabilidad de los padres/ Obligación de la Sociedad y las autoridades públicas
- ▶ CDN: Preámbulo 5to párrafo, rol de la familia Art. 12 Derecho a participar y ser escuchado, que su opinión sea tomada en cuenta en todo asunto que le afecte, Privado de su ambiente familiar derecho a protección y asistencias especiales. arts. 4, 9, 16, 19 20, 25 y 27, otros
- ▶ A/HRC/11/L.13 15 de junio de 2009 As. Gr. Consejo de Derechos Humanos **PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO/ Directrices sobre las Modalidades alternativas del cuidado de los {Niñ@s}**
- ▶ Resolución 41-85 de UN, Sobre la adopción y hogares de guarda



Disposiciones concordantes Sistema Regional

1. Art. 17.1 y 11.2, 19 CADH) Art. V, VI y VII DADH) Art. 12 DUDH, 17 PIDCP y 16 CDN) la Protección y Vida familiar libre de injerencias arbitrarias y su relación con la protección especial de NNA Art. 15 Protocolo de San Salvador.
Concordantes Art. 1.1 y 2 Respetar y garantizar ejercicio de derechos consagrados sin discriminación y adoptar todas las medidas legislativas Observancia de las garantías en las decisiones de separar al niño de sus progenitores sujeta a revisión judicial 8, 25 y 11.2 (art.9 CDN)
2. Derecho a la Familia como espacio natural y fundamental Art.16.3 de la Declaración Universal 23.1 del PIDCP y Art. 10 PIDESC Art. 19 y 23 de la C de UN Derechos de las personas con discapacidad
3. La CDN declara en varias disposiciones Prólogo Art. 2,3,5, 7,8,9, 10, 11,14.2, 18, 20, 21, 27. Responsabilidades parentales, Respeto y protección de los derechos y deberes de los padres, obligaciones de apoyo y asistencia e instituciones y servicios especializados y accesibles vinculado a la protección de todos los derechos del Ni@

Relación entre la Institucionalización y la Privación de Libertad

- ▶ Principios 1 y 2 del conjunto de Principios Res. 43/173 de 9 de dic de 1988, para la protección de todas las personas privadas de libertad, cualquiera sea su situación incluso en establecimientos de asistencia
- ▶ Reglas de un para la administración de justicia de {menores} Reglas de Beijín Res. 40-33. R
- ▶ Guía de las normas internacionales y las prácticas más idóneas UN y Justicia de menores 2000
- ▶ Reglas de NU para la protección de los {menores} privados de libertad R. 1. b define privación de libertad alcance y aplicación res 45 113



La Protección Especializada de NNA sin cuidado parental o con riesgo de perderlo

- ▶ **Las Medidas de separación basadas en principios de necesidad, excepcionalidad y temporalidad (transitoriedad) por motivos de protección, en consideración a SU INTERÉS SUPERIOR como derecho sustantivo, como criterio de interpretación y como norma procesal**
- ▶ Conjunto de Principios y garantías aplicables a las medidas especiales de protección, cuando impliquen la separar al niño de sus progenitores, sólo como último recurso Decisión sujeta a revisión judicial 8, 25 y 11.2 (art.9 CDN)
- ▶ Desafíos, y responsabilidades del modelo de acogimiento residencial/ institucionalización de NNA

Estándares del debido proceso y privación de libertad. Énfasis en los Derechos Humanos-compatibles con las obligaciones de los Estados

Aspectos claves para:

Determinar e implementar una medida especial de protección, cuando NNA requieran ser separados de sus progenitores

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y GARANTÍAS APLICABLES EN ESTOS CASOS

1. Derecho a ser oído en los procedimientos
2. Adaptación de los procedimientos para que pueda participar
3. Plazo Razonable en los tramites y procedimientos
4. Propuestas de planes de reunificación familiar Evaluación y seguimiento-intervenciones
5. Derecho a representación legal y asistencia letrada independiente para el NNA
6. Motivación objetiva de las decisiones de la autoridad
7. Asegurar intervención judicial en decisiones que impliquen separar al NNA de su familia

Determinación y Aplicación de la Medida de Protección que implica Separación de la familia

- ▶ Aplicación de los principios necesidad, excepcionalidad y temporalidad para garantizar el derecho a una vida familiar libre de injerencias indebidas, arbitrarias o abusivas .
- ▶ Las medidas deben estar previstas en la ley con un fin legítimo y cumplir con los requisitos de idónea necesaria y proporcional, lo opuesto, es una restricción ilegítima
- ▶ Para una efectiva protección especial, basada en su interés superior, las medidas deben adaptarse a las necesidades o circunstancias concretas e individualizadas del niño y la familia. Esto obliga al Estado al deber de diligencia reforzado, y responsabilidad

Garantías Procesales y Derechos especialmente protegidos

OBJETIVO: PRESERVAR Y RESTITUIR EL DERECHO A LA FAMILIA:

1. Guía, regulación, contenido, aplicación y revisión de las distintas modalidades de cuidados alternativos
2. Siempre será una Medida estrictamente necesaria, excepcional y temporal
3. Exigencia de Garantía legal, administrativa y judicial de Proporcionar Protección, Seguridad, Buen Trato y Bienestar, ATENDIENDO SU INTERÉS SUPERIOR
4. Promover la superación de las causas o circunstancias de la separación
5. Intervención de profesionales especializados y capacitados expertos en el tema/equipo multidisciplinario. Evaluación y revisión periódica, análisis y procedimiento objetivo

HACIA LA DESINTERNACIÓN (pág.. 267)

- ▶ Reconvertir Instituciones de grandes dimensiones
- ▶ Reducir el número de NNA internos y evitar la cantidad de Alta concentración
- ▶ Reducir los Grandes factores de riesgo que afectan e impiden garantizar una efectiva protección
- ▶ Exposición a la violencia de carácter estructural
- ▶ **ESTRATEGIAS PARA LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN**
- ▶ 1. Planificación adecuada
- ▶ 2. Fortalecimiento de planes programas y servicios de apoyo a las familias propiciando la reintegración
- ▶ 3. incrementar las ofertas de las modalidades alternativas de carácter familiar
- ▶ 4. Plan de sustitución progresiva de instituciones grandes por centros de menores dimensiones
- ▶ 5. Especial diligencia en los contextos de violencia estructural en la instituciones y revertir derechos vulnerados
- ▶ 6. Evitar la institucionalización de niños pequeños que no hayan cumplido tres años, salvo excepción, de acogimiento a corto plazo en situaciones de emergencias, o este prevista la reintegración familiar, o en grupo de hermanos

Principios

- ▶ 1. Excepcionalidad y Temporalidad
- ▶ 2. Legalidad y legitimidad
- ▶ 3. Necesidad e idoneidad
- ▶ 4. Diligencia Excepcional
- ▶ 5. Especialidad y profesionalización
- ▶ 6. Diferenciación respecto de intervenciones sancionatorias
- ▶ 7. Garantías del procedimiento y la protección judicial
 - ▶ a) Procedimiento establecido por ley y autoridad competente
 - ▶ b) Razonabilidad del plazo
 - ▶ c) Revisión de las medidas especiales de protección
 - ▶ d) Derecho del niño a ser oído
 - ▶ e) Derecho a la representación legal y asistencia letrada

Directrices sobre las Modalidades Alternativas de cuidado de {NNA}

A/HRC/11/L.13 de 15 de junio 2009

Directrices/Pautas adecuadas de orientación política y practica, promoviendo la aplicación de la CDN y otros instrumentos internacionales para la protección y el bienestar de l@s niñ@s privados del cuidado parental o en peligro de perder ese derecho

Esfuerzos encaminados a lograr que el niñ@ permanezca bajo la guarda de su propia familia o reintegrarle a ella, en su defecto, encontrar otra solución apropiada y permanente.....

...Finalidad de las directrices

Si las soluciones permanentes, resultan inviables, contrarias al ISN, hay que determinar y proveer condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, con las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo

Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil

Alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades obligaciones a este respecto, según las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes

Prevención de la necesidad de acogimiento alternativo

A. Promoción del Cuidado Parental párrafos 31-37

- ▶ Prevención de la separación de la familia párr.. 48-51

▶ B.PROMOCIÓN DE LA REINTEGRACIÓN EN LA FAMILIA 38-47

▶ 1. Preparación del NNA:

Evaluación asesoramiento consulta a los actores y supervisión

2. Objetivo y tareas principales

- ▶ Constar por escrito y en acuerdo de todos los involucrados
- ▶ Organismo competente responsable de asegurar los efectos positivos de la reintegración familiar (contactos y relaciones con el NNA)

PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES

- ▶ **A. 3-9 Niña/niño y la familia**
- ▶ La familia, núcleo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento, bienestar y protección de NNA. Esfuerzos para lograr que permanezca bajo la guarda de sus padres o, bajo la de otros familiares cercanos, o que vuelva a ella. Velar por que los guardadores tengan acceso a formas de apoyo familiar
- ▶ NNA deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial. Si están, total o parcialmente faltos del cuidado parental, se encuentran en una situación especial de riesgo, de verse privados de la crianza que da ese entorno

Principios y Orientaciones Generales

- ▶ A. 5. Ante la incapacidad de la propia familia del NNA, ni siquiera con apoyo apropiado, de proveer el debido cuidado, o cuando lo abandona o renuncia a su guarda, el Estado es responsable de proteger los derechos del NNA y procurarle acogimiento alternativo adecuado, con las entidades públicas locales competentes o las organizaciones debidamente habilitadas de la sociedad civil, o a través de ellas.
- ▶ El Estado, por medio de sus autoridades competentes, debe supervisar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de todo niño en acogimiento alternativo y la revisión periódica de la idoneidad de la modalidad adoptada.

Principios A.6. Niño y Familia

- ▶ Todas las decisiones, iniciativas y soluciones... deben adoptarse caso por caso, a fin de garantizar la seguridad y protección.., y fundamentarse EN EL INTERÉS SUPERIOR Y LOS DERECHOS DEL NNA, conforme al principio DE NO DISCRIMINACIÓN, con perspectiva de género. Respetar plenamente el derecho a ser oído y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo y sobre la base de su acceso a toda la información necesaria. Poner máximo empeño en que la audiencia y el suministro de información se efectúen en el idioma de preferencia del NNA

Principios A. 6.bis Niño y Familia

- ▶ ..., el INTERÉS SUPERIOR, constituirá el criterio para determinar las medidas... respecto de NNA privados del cuidado parental o en peligro de perderlo.. que sean más idóneas para satisfacer sus necesidades y facilitar el ejercicio de sus derechos, atendiendo al desarrollo personal e integral de sus derechos,.. en su entorno familiar, social y cultural y en su condición de sujeto de derechos.... En este proceso, se debe garantizar .., el derecho del niño a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta según su edad y madurez

Principios..

- ▶ A. 7-9 Los Estados deberían elaborar y aplicar en el marco de su **POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL UNAS POLÍTICAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL NIÑO**, para mejorar las modalidades existentes de acogimiento alternativo
- ▶ Como parte de los esfuerzos para impedir que los niños sean separados de sus padres, los Estados deberían velar por la adopción de medidas apropiadas y respetuosas de las particularidades culturales a fin de:
- ▶ Apoyar entornos familiares con capacidad limitada por factores de discapacidad, drogodependencia y alcoholismo, discriminación de familias indígenas o de minoría, y en regiones en conflicto armado o bajo ocupación extranjera;
- ▶ Atención y protección apropiadas a NNA con factores de vulnerabilidad, víctimas de abusos y explotación, en abandono, en calle, nacidos fuera del matrimonio, no acompañados y separados, desplazados internos y refugiados, hij@s de trabajadores migratorios y de solicitantes de asilo, que viven con el VIH/SIDA o afectados por este u otras enfermedades graves, y de padres encarcelados .
- ▶ Debería ponerse especial empeño en la lucha contra la discriminación

Las Modalidades Alternativas al cuidado parental

- ▶ **1. Acogimiento Familiar:**
- ▶ a) Familia Ampliada o extendida y Familias de acogida o acogentes
- ▶ b) Acogimiento pre-adoptivo
- ▶ c) Acogimiento informal
- ▶ **2. Acogimiento Residencial**
- ▶ a) Deber de Regulación: (y procedimientos)
- ▶ c) Habilitación, Autorización de funcionamiento, Registro administrativo
- ▶ d) Requisitos y procedimientos de ingreso y egresos
- ▶ e) Deber de Supervisión, control, y fiscalización
- ▶ f) Mecanismos de supervisión independiente
- ▶ g) Mecanismos de quejas denuncias y peticiones
- ▶ h) Deber de Prevención investigación, sanción y reparación frente a violación de derechos

Bibliografía

- ▶ El derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado Alternativo. Poniendo Fin a la institucionalización en las Américas 2013 Comisión IDH/OEA, Unicef Doc. 54/13 OEA/Ser.L./II. <http://www.cidh.org>
- ▶ Derecho a crecer en Familia Hacia un modelo Alternativo a la Intervención 2015 (Inau) Instituto del Niño y el adolescente del Uruguay Unicef
- ▶ Asamblea General de Naciones Unidas Resolución 64/142 de 18 de diciembre de 2009 Las Directrices sobre las modalidades alternativas de Cuidados de los Niños
- ▶ Acogimiento Familiar Guía de estándares para las prácticas/ Unicef (Relaf) Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar 2015
- ▶ Avanzando en la Implementación de las “Directrices sobre las Modalidades alternativas de cuidado de los niños” CELCIS Centre For Excellence For Looked After Children in Scotland Aldeas Infantiles SOS Internacional y UNICEF 2012 www.directricescuidadoalternativo.org
- ▶ Convención Sobre los Derechos del Niño
- ▶ Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- ▶ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- ▶ Otros instrumentos internacionales/ Reglas de Bangkok y Reglas de Mandela

Contenido De las Directrices sobre las modalidades alternativas. A/HRC/11/L.13/15 DE JUNIO/09

- ▶ I. Objeto
- ▶ II. Principio y Orientaciones Generales
 - ▶ A. El Niño y la Familia
 - ▶ B. Modalidades Alternativas de Acogimiento
 - ▶ Medidas para promover la aplicación
- ▶ III. Ámbito de Aplicación de las Directrices
- ▶ IV. Prevención de la necesidad del Acogimiento Alternativo
 - ▶ A. Promoción del Cuidado Parental
 - ▶ Prevención de la separación de la familia
 - ▶ B. Promoción de la Reintegración en la familia
- ▶ V. Bases de la Acogida
- ▶ VI. Determinación de la Modalidad de Acogimiento más Adecuada

Contenido

- ▶ VII Provisión del Acogimiento Alternativo
 - ▶ A. Políticas
 - ▶ 1. Acogimiento Informal
 - ▶ 2. Condiciones generales aplicables a todas las modalidades de acogimiento alternativo formal
 - ▶ B. Asunción de la Responsabilidad legal por el niño
 - ▶ 1. Agencias y centros encargados del acogimiento formal
 - ▶ 2. Acogimiento en Hogares de Guarda
 - ▶ C. Acogimiento Residencial
 - ▶ D. Inspección y Control
 - ▶ E. Asistencia para la reinserción social

Contenido

- ▶ VIII. El acogimiento alternativo de Niños fuera de su país de residencia habitual
 - ▶ A. Acogimiento de un niño en el extranjero
 - ▶ B. Acogimiento de un niño que ya se encuentra en el extranjero
- ▶ IX. Acogimiento en situaciones de emergencia
 - ▶ A. Aplicación de las Directrices
 - ▶ Actuaciones de prevención de la separación
 - ▶ B. Modalidades de Acogimiento
 - ▶ C. Localización de la familia y reintegración en el medio familiar

Ejes Temáticos Diplomado

▶ I. INTRODUCTORIO:

- ▶ 1. Principios Rectores en la Protección Integral, Especial y Reforzada de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescente (NNA)
- ▶ 1.1. Sujeto de Derecho, Dignidad, Igualdad, Inclusión, No discriminación, Autonomía progresiva y el Interés Superior del NNA
- ▶ 1.2. Derecho a la Familia y el Derecho al Desarrollo Pleno, Integral y Armónico de todos los Niños, niñas y Adolescentes

▶ II. CONCEPTOS BÁSICOS

- ▶ 1. Leyes, Políticas y Prácticas de apoyo, protección y fortalecimiento de la familia en su rol protector y las garantías para una vida digna.
- ▶ 2. La función y responsabilidad de Prevención de la Separación del NNA, del cuidado parental, de la Violencia contra NNA y la prevención del abandono

Áreas Temáticas/Cont.

- ▶ **III. *CORPUS IURIS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NNA Y LA PROTECCIÓN ESPECIAL***
 - ▶ *1. Normativa Internacional y Regional*
 - ▶ *2. Directrices, Reglas, Recomendaciones, Observaciones Generales, Opiniones Consultivas y Jurisprudencia*

- ▶ **IV. *ESTÁNDARES INTERNACIONALES, PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PROCESALES APLICABLES A TODA DECISIÓN SOBRE CUIDADO ALTERNATIVO***
 - ▶ *1. Debido Proceso, de Procedimiento y la protección en la Tutela Judicial*
 - ▶ *2. Las modalidades alternativas de cuidado de NNA*
 - ▶ *3. Hacia la desinstitucionalización*

La sociedad actual se expresa en diversas modalidades de vínculos familiares



El mundo jurídico la estudia como sistema, más que colectivo o grupo